



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adopción
Solicitantes	Clara Elena Ruiz Cano y José Alberto Montoya Peláez
Radicado	05001 3110 005 2023-003540 00.
Interlocutorio	Nº 650 de 2023.
Decisión	Rechaza

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de **ADOPCIÓN** promovida por los señores **CLARA ELENA RUIZ CARO y JOSÉ ALBERTO MONTOYA PELÁEZ**, la que fue inadmitida el dieciocho (18) de julio del presente año (2023), con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.,

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cabal cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho **RECHAZARÁ** la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **ADOPCIÓN** promovida por los señores **CLARA ELENA RUIZ CARO y JOSÉ ALBERTO MONTOYA PELÁEZ,** por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3752bc5aefd3e7c430866985e3a18b1b11972ce139a40133e2a287ff63a3a00**

Documento generado en 15/08/2023 10:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>